



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

468

DECRETO EXENTO N° /

ANGOL,

01 ABR. 2013

VISTOS:

A) La Resolución N° 115, del 16 de mayo de 2012, de la SUBDERE, que aprueba el Reglamento que establece el procedimiento de distribución de los recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

B) La Resolución N° 149, del 26 de junio de 2012, de la SUBDERE, que determina grupos de Municipalidades de acuerdo a su Tipología Municipal y recursos correspondiente a las Municipalidades beneficiadas por el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2012.

C) La Orden de Ingresos Municipales N° 698, de fecha 04 de julio de 2012, en la cual se depositan los Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, realizado por la SUBDERE.

D) El Decreto Exento N° 1796 de fecha 26 de octubre 2012, que aprueba El Reglamento que establece el procedimiento de distribución de los recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 27/02/2013, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica la propuesta "Adquisición de Vehículos Municipalidad de Angol", ID=2743-8-LP13.

F) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase las ofertas presentadas para la propuesta pública "Adquisición de Vehículos Municipalidad de Angol", ID=2743-8-LP13, a la empresa Comercial Bertonati S.A.:

- Vehículo Oficina Móvil, para el Depto de Dideco, por un monto de \$36.378.300, Iva Incluido.
- Camioneta doble Cabina, para el Depto. de Tránsito, por un monto de \$ 18.159.400, Iva Incluido.

2. La Empresa deberán constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del total de la oferta.

3.- Designese Inspector Técnico para la recepción y supervisión de la propuesta pública al Sr. Administrador Municipal.

ocasiona el presente Decreto se imputará a:
Municipal financiado por la Subdere.

NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/JAO/MHA/mv
DISTRIBUCIÓN

- Finanzas
- Administración
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes

4 - Imputación presupuestaria: el gasto que
Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL